



**Distrito Judicial Administrativo de Antioquia
Circuito Judicial Administrativo de Medellín
Juzgado Treinta y Ocho Administrativo del Circuito de Medellín**

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

**La suscrita secretaria del Juzgado Treinta y Ocho Administrativo del Circuito de
Medellín**

Informa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a toda la comunidad en general, que esta agencia judicial admitió, el 4 de abril de 2025, la acción popular instaurada por el señor Souhail Adam, en contra del Distrito de Medellín, Empresas Varias de Medellín, tramite al cual se vinculó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá. El referido proceso se encuentra radicado bajo el consecutivo número **05001-33-33-038-2025-00119-00**, y a través de éste se pretende lo siguiente:

PRIMERA: Que se declare que Emvarias y el municipio de Medellín por medio de las secretarías de medio ambiente, seguridad y convivencia en su subsecretaría de gobierno local y convivencia, la subsecretaría de espacio público y la secretaría de salud han vulnerado los derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano, al goce del espacio público y a la seguridad y salubridad pública de los habitantes de la propiedad horizontal SAN ANGEL ubicada en la carrera 35 No. 5G-119 de la comuna 14 del barrio El Poblado.

SEGUNDA: Que se ordene a Emvarias y/o al municipio de Medellín a través de las secretarías y subsecretarías de la alcaldía de Medellín, o a quien corresponda según competencia interna de la administración, intervenir directamente para solucionar el problema de las basuras en el sector señalado y evitar la reproducción de roedores que ponen en riesgo la salud pública.

TERCERA: Que se condene en costas a la entidad accionada.

El expediente podrá ser consultado a través del siguiente enlace:
https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=050013333038202500119000500133

Atentamente,

ISABEL SOFÍA LASTRE MARTÍNEZ
Secretaria